



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N°. SC.ICI.Q.09. 008

LCDO. LUIS MACHADO PIEDRA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

CONSIDERANDO:

QUE, mediante memorandos Nos. SC.ICI.CCP.09.0560 y SC.ICI.CCP.Q. 09.0655 de 9 de septiembre y 22 de octubre de 2009, respectivamente, el Intendente de Control e Intervención, solicita a la Intendencia Jurídica emita su pronunciamiento sobre el incumplimiento a la observación que fue comunicada mediante oficio N°. SC.ICI.CCP.09.0778.0018594 de 30 de julio de 2009, a la compañía **MIRACOM S.A.**, por parte de la Dirección de Control y Concurso Preventivo de esta Superintendencia de Compañías;

QUE, mediante memorando N°. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.772 de 14 de Octubre de 2009, el Intendente Jurídico, recomienda una sanción a la compañía **MIRACOM S.A.** y con memorando N°. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.906 de 9 de Noviembre de 2009, dispone que se imponga la multa máxima, prevista en el Art. 445 de la Ley de Compañías, esto es doce salarios mínimos vitales, por no haber atendido la observación señalada en el considerando anterior;

QUE, el artículo 445 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas a las compañías cuando infringieren alguna de las leyes, reglamentos, estatutos o resoluciones de cuya vigilancia y cumplimiento está encargada la Superintendencia de Compañías; y,

EN uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento Orgánico Funcional de la Superintendencia de Compañías contenido en la Resolución SC.IAF.RRHH.G.2009.109A de 9 de marzo del 2009,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a la compañía **MIRACOM S.A.**, la multa de doce salarios mínimos vitales generales, equivalentes a USD \$ 48,00.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor Rafael Oswaldo Larrea Egüez, representante legal de la compañía **MIRACOM S.A.**, en forma legal, en el domicilio de la sancionada.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se procederá conforme lo disponen los Arts. 8 y 9 de la Resolución N°. 91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada, en la Superintendencia de Compañías, en Quito, Distrito Metropolitano, a **16 NOV 2009**

Lcdo. Luis Machado Piedra
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

Exp. 32435
HP/Mfp.